



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ

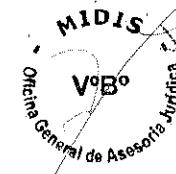
CONVENIO N° 004 - 2018 - MIDIS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante, **MIDIS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20545565359, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Liliana del Carmen LA ROSA HUERTAS, identificado con D.N.I. N° 10374314, designada mediante Resolución Suprema N° 102-2018-PCM; y de la otra parte el Ejército del Perú, en adelante **EP**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131369124, con domicilio en Avenida Paseo del Bosque N° 740, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Comandante General EP, General de Ejército César Augusto ASTUDILLO SALCEDO, identificado con D.N.I. N° 10307948, designado mediante Resolución Suprema N° 183-2017-DE, bajo los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **MIDIS**, de acuerdo con la Ley N° 29792: Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el ente rector del Sector Desarrollo e Inclusión Social que comprende a todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales y materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, compete al **MIDIS** formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia del desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial.



El **EP**, es un órgano executor dependiente del Ministerio de Defensa, con base constitucional, que controla, vigila y defiende el territorio nacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado, con el propósito de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Asimismo, participa en el desarrollo económico y social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda, así como en las acciones relacionadas con la Defensa Civil, de acuerdo a la ley.



El **MIDIS** y el **EP**, cuando sean mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

El presente Convenio Marco tiene como base legal las siguientes disposiciones:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.4 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú.
- 2.8 Decreto Supremo N° 005-2015-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1137.
- 2.9 Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.10 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS, "Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, de acuerdos con sus respectivas competencias, que permitan implementar estrategias conjuntas en beneficio de la población en situación de pobreza y pobreza extrema en todo el territorio nacional, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos

4.1. **EL MIDIS** se compromete a lo siguiente:

4.1.1. Brindar al **EP** información relativa a las actividades del **MIDIS** y/o sus programas sociales para el otorgamiento de prestaciones sociales y/o de servicios, a través de sus recursos humanos y capacidades logísticas; así como para la ejecución de trabajos y obras que coadyuven al cumplimiento de su misión y objeto en el marco de sus competencias.

4.1.2 Realizar una participación conjunta con el **EP** en proyectos pro desarrollo del país, en beneficio de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, en el marco de sus competencias.

4.2. **EL EP** se compromete a lo siguiente:

4.2.1. Proporcionar al **MIDIS** las capacidades operativas, logísticas y de personal disponibles para apoyar a las intervenciones que realiza el MIDIS y a través de sus programas sociales, en zonas alejadas y/o de difícil acceso del país en caso de urgencia, emergencia o cuando la necesidad de sus funciones lo requiera.

4.2.2. Proporcionar al **MIDIS**, otros bienes o servicios a los que tenga acceso el **EP**, cuyo uso se justifique en la necesidad de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a elaborar planes de trabajo para el desarrollo de las estrategias conjuntas que permitan cumplir con el objeto del presente Convenio Marco, así como a coordinar permanentemente y realizar un seguimiento periódico a los avances de las actividades que se acuerden.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES, convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, éste no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ellas, que pueda ser considerado como utilidad o lucro a favor de alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

Sin perjuicio de lo indicado, podrá generarse el compromiso de alguna de **LAS PARTES** de cubrir los costos administrativos para alcanzar el objeto del Convenio Marco. En el caso del compromiso del **EP** de proporcionar medios de transporte para el traslado de personas, bienes, valores y/o suministros que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del **MIDIS** y/o sus programas sociales, el Pliego **MIDIS** asumirá los costos que demande dicho compromiso de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico para la aplicación del presente Convenio Marco comprenderá todo el territorio nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Mediante la suscripción de Convenio Específico, **LAS PARTES** pueden implementar las acciones descritas en el presente Convenio Marco. Dichos Convenios Específicos deben considerar el objeto, las actividades a desarrollar, compromisos, coordinadores, plazo de vigencia, modo de ejecución, financiamiento, y otros que consideren justificados para su ejecución.

Asimismo, **LAS PARTES** pueden establecer mejoras que coadyuven para la ejecución de los compromisos de **LAS PARTES** del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con la finalidad de garantizar una óptima coordinación en la ejecución y seguimiento de las acciones que devengan del presente Convenio Marco. **LAS PARTES** acuerdan designar para realizar la coordinación interinstitucional a los funcionarios siguientes:

- Por el **MIDIS**: Secretario General
- Por el **EP**: Secretario General

Todo cambio en la designación de los representantes debe ser comunicado obligatoriamente a la otra parte, por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente en que la parte dispuso el mencionado cambio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN MULTISECTORIAL E INTERGUBERNAMENTAL.

LAS PARTES se comprometen a realizar las coordinaciones necesarias con otros organismos públicos, Gobierno Regionales y Locales, y la Sociedad Civil, a fin de propiciar su participación en el desarrollo de los objetivos del presente Convenio Marco, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tenga acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio Marco, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 07806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y normas conexas.

LAS PARTES se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que esta única y exclusivamente podrá ser destinada a efectos de cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco; comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

En este sentido, la información obtenida por **LAS PARTES** no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, sin previa comunicación y coordinación con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio Marco que **LAS PARTES** estimen convenientes efectuar, deben ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual debe ser suscrita bajo las mismas formalidades que este documento, y formarán parte integrante del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA Y/O RENOVACIÓN

El presente Convenio Marco tiene vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

La renovación del presente Convenio Marco requiere necesariamente de acuerdo previo, formalizado mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y previa evaluación de los logros obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco puede ser resuelto en los siguientes casos:

- 13.1. Antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



13.2. Por disposición unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución debe cursar notificaciones escrita a la otra parte, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, con una anticipación de quince (15) días hábiles, luego de lo cual la resolución surtirá efectos.

13.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento de ejecución.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio Marco no afecta la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, en caso de sufrir discrepancias, estas serán solucionadas por los coordinadores interinstitucionales, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio Marco, optando finalmente por el mecanismo del arbitraje de Derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

LAS PARTES, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio Marco. Cualquier variación de domicilio durante la vigencia del presente Convenio Marco, debe ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria, surgiendo eficacia luego del plazo de tres (3) días hábiles de producida dicha notificación.

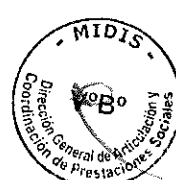
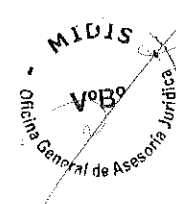
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio Marco es libre de adhesión y separación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Si durante la vigencia del presente Convenio Marco alguna de **LAS PARTES** considera necesario no continuar su ejecución, deberá sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente Convenio Marco se adoptan los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier otro acto vinculado con el mismo.

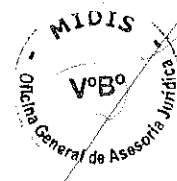




CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio Marco y se comprometen a respetarla de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención, señalado que no medie dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas las cláusulas del presente Convenio Marco lo suscriben en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 11 días del mes de abril del año 2018.



[Signature]
LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS
Ministra de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

[Signature]
CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Comandante General del Ejército